



Secretaría General de la Corporación Local
Sección de Contratación

	O/02/2015
Denominación:	CONTRATO DE OBRAS PARA LA PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES DE LINARES
Asunto:	Adjudicando Contrato y Disponiendo de Gasto Autorizado
N./Ref.:	SECRETARIA GENERAL - CONTRATACION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO Y AUTORIZACIÓN DE DISPOSICIÓN DE GASTO

VISTO el Informe Razonado, de fecha 16 de octubre de 2015, emitido por el Servicio que promueve la **CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES DE LINARES**, a tenor de lo dispuesto en el artículo 73.2 del R.C.A.P. y 172.1 del R.O.F., en relación a los artículos 22; 23.2; 75; 87 y 88 del T.R.L.C.S.P., y a los efectos de su incorporación al expediente, por ser necesario para el impulso de los actos preparatorios del procedimiento de licitación objeto de la prestación,

Visto que, con fecha 06 de noviembre de 2015, se emitió Informe Jurídico por el Secretario General de la Corporación Local sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir,

Visto que, con fecha 06 de noviembre de 2015, por Resolución de Alcaldía-Presidencia se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada, motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta,

Visto que, con fecha 06 de noviembre de 2015, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir la adjudicación del contrato,

Visto que, con fecha 19 de octubre de 2015, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato,

Visto que, fue practicada la oportuna Retención de Crédito por la Intervención Municipal de Fondos, con número de operación contable **201500004573** en la imputación Presupuestaria **2015.04.15320.61000**, Proyecto de Gasto 2015-15-PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS. PLAN PAVIMENTACIÓN VIAS PÚBLICAS.

Visto que, mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia, de fecha 06 de noviembre de 2015, se aprobó el Expediente de Contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, con objeto de la adjudicación del **CONTRATO DE OBRAS PARA LA PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES DE LINARES** por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente, y se procedió a autorizar el gasto que supone la misma,



Secretaría General de la Corporación Local
Sección de Contratación

Visto que, con fecha de 26 de noviembre de 2015, fue publicado en el Perfil de Contratante del órgano de contratación anuncio de licitación y que se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

Empresa 1	CIF/VAT: A23212707 Razón Social: TUCCSA (TUCCITANA DE CONTRATAS, S.A.U.)
Empresa 2	CIF/VAT: B23253008 Razón Social: ASFALTOS JAÉN, S.L.
Empresa 3	CIF/VAT: A18036509 Razón Social: HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A. (HORMACESA)

Vista el Acta de constitución de la Mesa de Contratación y de calificación de la Documentación Administrativa (Sobre "A"), de fecha 10 de diciembre de 2015, formada con arreglo a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procedió a la apertura de las siguientes Proposiciones presentadas:

PLICA Nº 1: HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A.
PLICA Nº 2: TUCCITANA DE CONTRATAS, S.A.
PLICA Nº 3: ASFALTOS JAÉN, S.L.U.

Comprobada la documentación aportada por las empresas licitadoras, se observa que es correcta ajustándose a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Vista el Acta de Apertura de la Oferta económica y Documentación (Sobre B), de fecha 10 de diciembre de 2015, la Mesa de Contratación considera que las ofertas números 1 y 2 se encuentran en baja temeraria, acordando la mesa de contratación que dichas empresas justifiquen la valoración de sus ofertas.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 16 de diciembre de 2015, en la que se da lectura al Informe Técnico sobre las valoraciones de las ofertas presentadas.

Una vez expuesto cuanto antecede, la Mesa declara, por unanimidad, proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del **CONTRATO DE OBRAS PARA LA PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES DE LINARES**, a la **PLICA Nº 1: HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A. (HORMACESA)** con N.I.F. núm. **A-18/036.509**, por considerar la oferta económicamente más favorable, por un importe de **55.041,32 €** (I.V.A. excluido).



Secretaría General de la Corporación Local
Sección de Contratación

Visto que, con fecha 21 de diciembre de 2015 se recibió en el Área de Contratación, el correspondiente Informe de Fiscalización a la Propuesta de Adjudicación de la Mesa de Contratación, emitido por la Intervención General de Fondos de este Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en los artículos 213 y siguientes del **Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,**

Visto que con fecha 18 de diciembre de 2015 se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa *[a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151.2¹/a que hace referencia el artículo 151.2²]* del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 18 de diciembre de 2015, el candidato **HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A. (HORMACESA)** con N.I.F. núm. **A-18/036.509**, constituyó garantía definitiva por importe de **2.752,07 euros** en forma de **SEGURO DE CAUCIÓN**, de la entidad **COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN, S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS**, y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A. (HORMACESA)** con N.I.F. núm. **A-18/036.509**, el **CONTRATO DE OBRAS PARA LA PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES DE LINARES** por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente, según varios criterios de adjudicación, conforme a su Oferta presentada, por ser la que mayor puntuación obtuvo, con estricta sujeción al Pliego de

¹ Si la aportación inicial de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos se sustituyó por declaración responsable, conforme al artículo 146.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

² Si la aportación inicial de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos se realizó conforme a lo previsto en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



Secretaría General de la Corporación Local
Sección de Contratación

Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas por un precio de **55.041,32 €**, más **11.558,68 €**, en concepto de I.V.A., lo que supone un importe total de **66.600,00 €**.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria **2015.04.15320.61000 (Plan Pavimentación Vías Públicas)** del Presupuesto Municipal vigente.

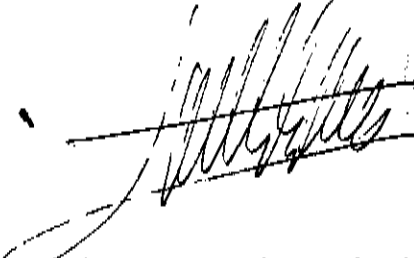
TERCERO. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar, en su caso, la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar al adjudicatario **HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A. (HORMACESA)** con N.I.F. núm. **A-18/036.509**, la presente Resolución y requerirle para que, dentro del plazo de ocho días naturales, contados desde el siguiente a la recepción de la notificación de la misma, proceda a formalizar el correspondiente contrato administrativo

QUINTO. Publicar la formalización del Contrato de Suministro en el Perfil de Contratante y, en su caso, cuando así resultara obligatorio, publicar Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, dentro del plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la presente Resolución.

En Linares, a 21 de diciembre de 2015

El Concejal-Delegado de Economía
Decreto 22/06/2015



Fdo.: Luis Miguel Moya Conde



A los solos efectos de dar fe,
La Secretaria General Acctal.



Fdo.: Mónica Martínez Montalvo